



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002778

FOLIO TRÁMITE: 74,827

NOMBRE: SANTOS GUTIERREZ M GUADALUPE  
 UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: OBREGON  
 CALLE CRUCE 2: CARRILLO PUERTO  
 GIRO: VARIOS ARTESANIAS DE MADERA  
 SUPERFICIE: 1.80  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

FECHA EXPEDICIÓN

15-agosto-2017

EXTERIOR: PZA INTERIOR: COM

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2017

IMPORTE: \$1,911.60

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2017

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:08 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:08 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:08 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:08 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

43-I-D

R.I.



SANTOS GUTIERREZ M GUADALUPE

AUTORIZO  
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sin e no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo y parafumería.
- El anudamiento o prendimiento del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones, de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.